

RESOLUCIÓN GENERAL N° 20/2020 D.G.I.P.

**Impuesto a los Automotores y Acoplados. Calendario período fiscal 2020.
Vencimiento del pago, en la modalidad de Pago 2º Cuota Semestral con descuento
del 10%. Prórroga.**

La Rioja, 16 de Setiembre de 2020

VISTO:

Los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales fijados para el año 2020, establecidos en la Resolución General N° 17/19, y:

CONSIDERANDO:

Que existe gran interés de los contribuyentes del Impuesto a los Automotores y Acoplados por acogerse a la modalidad promocionada de pago semestral, de forma tal de aprovechar los descuentos existentes.

Que a fin de facilitar a los contribuyentes del Impuesto a los Automotores y Acoplados, corresponde ampliar los vencimientos establecidos oportunamente.

Que dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de es facultades que le son propias,

el Director General de Ingresos Provinciales

Artículo 1º: Prorrogar el vencimiento del Impuesto a los Automotores y Acoplados, año 2020, en la modalidad de Pago 2º Cuota Semestral con el diez por ciento (10%) de descuento hasta el día 30 de Setiembre del año 2020, inclusive.

Artículo 2º: Tomen conocimiento Subdirectores, Supervisores, Jefes de Departamento, Coordinadores, Jefes de División, Sección, Delegaciones y Rescriptorías de la Repartición.

Artículo 3º: De forma.

RESUELVE: